

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN EN CORTS VALENCIANES, DE MIGUEL ANGEL NOGUERAS, PRESIDENTE DE GEPACV, EN LA COMPARECENCIA RESPECTO AL PROYECTO DE LEY, DE LA GENERALITAT, DE ORDENACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA COMUNITAT VALENCIANA

El **Estatuto de Autonomía** de la Comunitat Valenciana, establece que la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, y en ejercicio de tales competencias, la **Ley 2/2011, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana** dispone, como línea general de actuación de la Generalitat, “Promover la cualificación y regulación profesional en el deporte y la actividad física, estableciendo las condiciones adecuadas que favorezcan la actualización y la formación permanente”.

Recientemente, en octubre de 2021, se ha hecho pública mediante Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros, la revisión de la **Carta Europea del Deporte**, que en su Artículo 16 – sobre Recursos humanos, apartado 2, indica “Quienes participen en el liderazgo o supervisión de actividades deportivas deben tener las cualificaciones adecuadas, con especial énfasis en la protección de los valores éticos, la integridad y los derechos humanos, incluida la protección de la dignidad humana, la seguridad y la salud de las personas a su cargo”.

Estas referencias jurídicas y otras muchas más, que conocen los miembros de esta Comisión, ponen de manifiesto la relevancia de la actividad física y el deporte, que deseo exponer de forma breve:

- El deporte es un derecho, ampliamente reconocido en nuestra legislación.
- Goza de una alta valoración social, porque,
 - Mejora la salud en todas las edades y colabora en la educación de niños y jóvenes
 - Transmisor de valores de convivencia, inclusión, tolerancia, esfuerzo, responsabilidad, etc.
- El deporte ha sido reconocido como actividad esencial, en estados de alarma.
- El deporte contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda2030
- Muy elevada participación, con un nivel de práctica deportiva semanal del 47% de la población (51,7% hombres y 42,6% mujeres) CIS-CSD
- Importante número de instalaciones deportivas y espacios deportivos en la C.V.

CNID 2005: 14.954 espacios deportivos:

- 14.472 espacios deportivos convencionales
- 353 espacios deportivos singulares

- 129 áreas de actividad.
- Alto nivel de asociacionismo deportivo: más de 10.000 asociaciones y clubes deportivos registrados en la C.V.
- Número más que suficiente de egresados y titulados en actividad física y deporte

Con estos datos, podemos estar de acuerdo, en que se trata de un mercado laboral de gran importancia para la sociedad, ya que confluye la oferta (trabajadores) y la demanda (empleadores) de trabajo, y que su mal funcionamiento, afecta negativamente al crecimiento económico y al empleo, y el paro genera un importante coste económico y social.

Según la RAE, Profesión, significa empleo, facultad u oficio que alguien ejerce, y por el que percibe una retribución, y define como Profesional, aquel que ejerce una profesión, por lo que el Ejercicio profesional, supone la actividad profesional que exige título.

Para dar respuesta a la demanda de titulados que genera el mercado laboral, los Estudios universitarios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Máster Oficial, en la Comunidad Valenciana, se imparten en 5 universidades:

- Universidad de Valencia (sedes en Valencia y Ontinyent)
- Universidad de Alicante (sede San Vicente del Raspeig)
- Universidad Miguel Hernández de Elche (sede Elche)
- Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (sede Torrent)
- Universidad Cardenal Herrera-CEU (sede Castellón)

Sobre este título, la ANECA indica, que la formación está dirigida a la adquisición de competencias en el ejercicio profesional en sectores como:

- Docencia en educación física
- Entrenamiento deportivo
- Actividad física y salud
- Gestión deportiva
- Recreación deportiva

Y con relación a la oferta de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Valenciana curso 2021-2022, los títulos se imparten en:

- 30 centros, el título de Grado Medio en Guía en el medio natural y de tiempo libre
- 4 centros, el título de Grado superior en Acondicionamiento físico
- 35 centros, el título de Grado superior en Enseñanza y animación sociodeportiva
- 43 centros, los títulos de Grado medio o superior en Enseñanzas deportivas (régimen especial), como atletismo, baloncesto, balonmano, vela, ...)

Estos últimos guardan relación, con los entrenadores y monitores deportivos, y como indica la Información oficial de la Generalitat Valenciana, son para ejercer su actividad profesional.

En un mercado laboral regulado, esta importante oferta de trabajadores cualificados, debería crear oportunidades de empleo.

A modo de resumen, creemos que existen suficientes razones para la regulación de las profesiones del deporte, destacando entre otras muchas, las siguientes:

- Poner orden: es una exigencia del mercado laboral
- Evitar abusos y arbitrariedades: intrusismo laboral y precariedad
- Mejorar la información y transparencia: servicios al usuario
- Cumplimiento normativo
- Ofrecer seguridad y garantía a los usuarios
- Generar empleo y mejorar la estabilidad del existente
- Ampliar expectativas y dar esperanza a los egresados y titulados
- Profesionalidad

En definitiva, con la regulación de las profesiones del deporte, ganamos tod@s